



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA ASÍ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADA, LA C.P. ELIZABETH MACIAS ESQUIVIAS Y POR LA OTRA PARTE COPERATIVA PASCUAL S.A. DE C.V, EN LO SUCESIVO "PASCUAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. FERMIN CENTENO ROJAS, Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN Y QUE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS, MISMAS QUE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A IMPARTIR. ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 2º Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN REITERAN ESTA GARANTÍA SOCIAL Y PREVÉN QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES TOMARÁN LAS MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA Y EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
2. QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2006 - 2012 CONSIGNA QUE LA MISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ES CONDUCIR DE MANERA RESPONSABLE, DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA, EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL PAÍS HACIA UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y HUMANA, CON UNA ECONOMÍA MÁS COMPETITIVA E INCLUYENTE, CONSOLIDANDO EL CAMBIO DE UN NUEVO MARCO INSTITUCIONAL Y CON PLENA VIGENCIA DEL ESTADO DE DERECHO, ESTABLECIÉNDOSE EN EL PROPIO PLAN, QUE PARA LOGRARLO HABRÁ DE LLEVAR A CABO UNA REVOLUCIÓN EDUCATIVA, QUE PERMITA EL DESARROLLO DEL PAÍS Y UNA ALTA CALIDAD DE VIDA PARA TODA LA POBLACIÓN TODA VEZ QUE LA EDUCACIÓN DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SERÁ ESTRATEGIA CENTRAL PARA EL DESARROLLO NACIONAL.
3. QUE DICHO PLAN ADVIERTE QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN EL PAÍS ES CONSIDERABLE, PUES ALREDEDOR DE 33 MILLONES DE HABITANTES ABANDONARON LA ESCUELA ANTES DE CONCLUIR LA EDUCACIÓN BÁSICA Y HOY SE ENFRENTAN A LIMITADAS OPORTUNIDADES PARA SU DESARROLLO, REZAGO EDUCATIVO QUE IMPIDE EL DESARROLLO NACIONAL CON EQUIDAD, JUSTICIA Y CALIDAD HUMANA.



4. QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN PARTICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INSTITUCIONALES DE ASISTENCIA PRIVADA Y ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE, COMO EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA Y OFRECER A LA POBLACIÓN ADULTA UNA EDUCACIÓN PERMANENTE Y DE BUENA CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS TANTO INDIVIDUALES COMO SOCIALES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA DELEGACIÓN"

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 1981, AL QUE SE LE ASIGNÓ LA CLAVE PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL NÚMERO 11310, EN EL CATÁLOGO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INE-810901-CP4 QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

I.2 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2º, FRACCIONES I, II, IV, V, VI, Y VIII, DEL MENCIONADO DECRETO PRESIDENCIAL, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS; PROMOVER Y REALIZAR INVESTIGACIONES EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA; PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS; COADYUVAR A LA EDUCACIÓN COMUNITARIA PARA ADULTOS, ACREDITAR LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN "EL INEA", CONFORME A LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y APOYAR, CUANDO LO REQUIERAN, A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS, EN TAREAS AFINES QUE SE DESARROLLEN.

I.3 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º FRACCIÓN VI, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN; 13, 33 FRACCIÓN II, XII, XVI Y XXV, Y 34 FRACCIÓN I, V Y XI DE SU ESTATUTO ORGÁNICO SU DELEGADO EN EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS INHERENTES A SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

I.4 QUE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA ESTÁN FORMADOS POR EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN:



- A) **NIVEL INICIAL** QUE CORRESPONDE AL NIVEL DE ALFABETIZACIÓN: CUYA FINALIDAD ES PROPICIAR EN LOS JÓVENES Y ADULTOS EL DESARROLLO DE HABILIDADES ELEMENTALES DE MATEMÁTICAS BÁSICAS, LECTURA Y ESCRITURA QUE LES PERMITAN EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, MEJORAR SUS COMPETENCIAS.
- B) **NIVEL INTERMEDIO** QUE CORRESPONDE AL NIVEL DE ALFABETIZACIÓN Y PRIMARIA: CUYA FINALIDAD ES PROPICIAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL ADULTO, QUE LE PERMITAN APROPIARSE EN FORMA CONTINUA Y AUTÓNOMA DE LOS CONOCIMIENTOS DE LA PRIMARIA PARA ADULTOS.
- C) **NIVEL AVANZADO** QUE CORRESPONDE AL NIVEL DE SECUNDARIA: CUYA FINALIDAD ES PROPORCIONAR A LAS PERSONAS JÓVENES ADULTAS CON PRIMARIA TERMINADA, LOS CONTENIDOS DE LA SECUNDARIA QUE RIGE EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.
- D) **PRIMARIA PARA JÓVENES 10-14** CUYA FINALIDAD ES OFRECER LOS CONTENIDOS DE LA PRIMARIA ABIERTA A LOS NIÑOS Y JÓVENES DE 10 A 14 AÑOS QUE NO SE INCORPORARON AL SISTEMA ESCOLARIZADO O QUE HAN DESERTADO DEL MISMO Y QUE NO ESTÁN SIENDO ATENDIDOS POR OTRAS INSTITUCIONES.

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN LAS CALLES DE FRANCISCO MÁRQUEZ N° 160, COLONIA CONDESA, C.P. 06140, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, D.F.

II. DECLARA "PASCUAL"

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS VIGENTES, SEGÚN LO ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 60,838 ANTE LA FE DEL LIC. JUAN MANUEL GARCÍA DE QUEVEDO CORTINA, NOTARIO PÚBLICO NO. 55, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2001.

II.2 QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, INICIAR, PROMOVER, FOMENTAR, PATROCINAR, SUBVENCIONAR, FUNDAR, CAPACITAR, ADMINISTRAR Y DIRIGIR ESCUELA EN EL ÁMBITO DE SECUNDARIA, BACHILLERATO O EDUCACIÓN SUPERIOR GRUPOS DE EXTENSIÓN, ACADEMIAS, ORGANISMOS EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DE CUALQUIER CLASE, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA DE ACUERDO CON LAS LEYES, TENIENDO COMO PRIORIDAD ELEVAR EL NIVEL EDUCATIVO DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO LIVERPOOL.

II.3 QUE SU REPRESENTANTE, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE HA QUEDADO ESPECIFICADO EN EL INCISO 2.1, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.



II.4 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MARIO PANI NO. 200, COLONIA SANTA FE, DELEGACION CUAJIMALPA CP. 05109, MÉXICO, D.F.

III.- DECLARACIONES DE "AMBAS PARTES":

UNICA.- QUE AL REUNIR LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS LEYES ORGÁNICAS, ESTATUTOS, NORMAS LABORALES Y ACADÉMICAS APLICABLES, HAN ACORDADO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES PARA LA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" CON EL FIN DE PRESTAR DE MANERA GRATUITA EL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE "LA DELEGACIÓN", A LOS JÓVENES Y ADULTOS DE MÁS DE 15 AÑOS QUE NO SEPAN LEER Y ESCRIBIR, QUE NO TENGAN CONCLUIDA SU PRIMARIA O SECUNDARIA, Y QUE SEAN EMPLEADOS DE "PASCUAL" SUS AFILIADAS Y/O SOCIEDADES RELACIONADAS, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES DIRECTOS QUE LOS REQUIERAN.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA DELEGACIÓN":

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA DELEGACIÓN" SE COMPROMETE A:

- 1) COLABORAR EN EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE UN PROGRAMA BAJO EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA RECONOCIMIENTO CONEVYT, DENTRO DE LA ESTRUCTURA LABORAL DE CUALQUIERA DE SUS AFILIADAS Y/O SOCIEDADES RELACIONADAS DE "PASCUAL", CON EL OBJETO DE ALENTAR A QUE LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE ÉSTOS CONCLUYAN LA EDUCACIÓN BÁSICA.
- 2) PROPORCIONAR A "PASCUAL" FILIALES Y/O RELACIONADAS SEÑALADAS POR ÉSTA, EL MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA SENSIBILIZAR A SUS EMPLEADOS Y FAMILIARES DE ÉSTOS SOBRE LA IMPORTANCIA DE ESTUDIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- 3) PROPORCIONAR ASESORÍA, CAPACITACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA AL PERSONAL QUE SE DESIGNE POR PARTE DE "PASCUAL" PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA LOS TRABAJADORES DE "PASCUAL".
- 4) ESTABLECER Y COORDINAR LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PROPICIEN EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE COMPROMISO.



- 5) PROPORCIONAR LOS CONTENIDOS Y MATERIALES, CORRESPONDIENTES A LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA NECESARIAS; IMPRESOS, EN LÍNEA O EN DISCOS COMPACTOS, DE ACUERDO A LA MODALIDAD OPERATIVA.
- 6) ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS QUE HAYAN APROBADO LOS EXÁMENES Y EN SU CASO, EXPEDIR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.
- 7) RECIBIR, REVISAR Y PROCESAR LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN, ASÍ COMO LLEVAR UN REGISTRO ACADÉMICO DE CADA USUARIO, LA RESPECTIVA EMISIÓN DE CREDENCIALES Y COMPARTIR EL AVANCE ACADÉMICO CON **"PASCUAL"**
- 8) APLICAR, PREVIA PROGRAMACIÓN, LOS EXÁMENES EN EL LOCAL DESTINADO COMO CÍRCULOS DE ESTUDIO A LOS USUARIOS.
- 9) ENTREGAR LOS RESULTADOS DE EXÁMENES AL REPRESENTANTE DE **"PASCUAL"**, EN LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN.
- 10) ASISTIR A LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR **"PASCUAL"**, PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS.
- 11) ANALIZAR CON **"PASCUAL"** LOS RESULTADOS PARCIALES Y TERMINALES DEL PROGRAMA CONJUNTO Y HACER LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA LA MEJORA DEL MISMO.
- 12) ASIGNAR A UNA PERSONA QUE CUMPLA CON LAS FUNCIONES DE ENLACE CON **"PASCUAL"**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "PASCUAL":

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"PASCUAL"** SE COMPROMETE A:

- 1) DIFUNDIR Y PROMOVER ENTRE SUS EMPLEADOS LOS PROGRAMAS UTILIZANDO PARA ELLO LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA CON LO QUE SE CUENTA, EN EL ENTENDIDO DE QUE **"PASCUAL"** A SU SOLA DISCRECIÓN, DETERMINARÁ LA FORMA, TIEMPO Y MEDIOS EN QUE ESTOS SE LLEVARAN A CABO.
- 2) DIFUNDIR LA PUBLICIDAD DE **"LA DELEGACIÓN"** EN SUS COMUNICADOS INTERNOS Y PONER A DISPOSIBILIDAD DE SUS EMPLEADOS LOS FOLLETOS Y/O PUBLICIDAD IMPRESA QUE **"LA DELEGACIÓN"** PROPORCIONE.



- 3) APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA DE SUS AULAS VIRTUALES PARA QUE LAS MISMAS PUEDAN FUNCIONAR COMO **CÍRCULOS DE ESTUDIO**.
- 4) PROPORCIONAR A "**LA DELEGACIÓN**" UN LISTADO DE EMPLEADOS CON INDICADORES EDUCATIVOS PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE REZAGO, PARA TAL EFECTO, DICHO PADRÓN SERÁ DE CARÁCTER CONFIDENCIAL ENTRE LAS PARTES Y SUS ÓRGANOS OPERATIVOS Y, SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA LOS FINES EDUCATIVOS DE "**LA DELEGACIÓN**".
- 5) DESIGNAR A LA PERSONA QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS FUNCIONES DE ENLACE CON "**LA DELEGACIÓN**".

CUARTA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SERÁ A TRAVÉS DE LOS ASESORES MISMOS QUE PODRÁN SER TRABAJADORES O VOLUNTARIOS DE "**PASCUAL**", LOS CUALES SERÁN GRATIFICADOS POR LA MISMA ASOCIACIÓN, ASÍ MISMO SERÁN CAPACITADOS POR "**LA DELEGACIÓN**" PARA QUE ACOMPAÑEN A LOS EDUCANDOS EN SU RUTA DE APRENDIZAJE A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DEL MEVYT.

QUINTA.- RESPONSABLES INSTITUCIONALES.

QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO O AQUELLOS QUE LOS SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES Y/O CARGO, SERÁN LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES, POR MEDIO DE LOS CUALES DEBERÁN CANALIZARSE TODAS LAS COMUNICACIONES OFICIALES, PARA DAR SEGUIMIENTO Y ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS.

SEXTA.- COMITÉ COORDINADOR.

LAS PARTES ACUERDAN CONSTITUIR UN COMITÉ COORDINADOR INTEGRADO POR DOS MIEMBROS DE LOS CUALES, DOS SERÁN DESIGNADOS POR CADA UNA. COADYUVARÁ A LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE DE ÉL SE DERIVEN. DEBERÁ QUEDAR INTEGRADO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO.

DICHO COMITÉ SERÁ PRESIDIDO POR LA PERSONA QUE DESIGNEN LAS PARTES, Y SE REUNIRÁ POR LO MENOS CADA SEIS MESES EN EL LUGAR QUE AL EFECTO SE DETERMINE Y SOLO PODRÁ SESIONAR ESTANDO POR LO MENOS UN REPRESENTANTE DE CADA PARTE.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.



CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN NINGÚN MOMENTO SE TRANSFIERE A LA OTRA PARTE, EL DERECHO AL USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS MARCAS, AVISOS COMERCIALES, LOGOTIPOS, PUBLICACIONES, FOTOGRAFÍAS, DATOS, OBJETOS, DOCUMENTOS Y EN GENERAL CUALQUIER INFORMACIÓN DE LOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES SEAN PROPIETARIAS O TUVIEREN DERECHO A SU USO Y EXPLOTACIÓN, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO PARA ELLO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN Y ACUERDAN, QUE CADA UNA DE LAS PARTES CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES Y LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES, ASI MISMO CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y AGENTES, YA QUE ENTRE UNA DE LAS PARTES Y LOS EMPLEADOS DE LA OTRA NO EXISTIRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL O DE CUALQUIER CLASE. CADA UNA DE LAS PARTES INDEMNIZARÁ Y SACARÁ EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA CON RESPECTO A CUALESQUIERA RECLAMACIONES LABORALES O DE CUALQUIER CLASE QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE UNA DE LAS PARTES POR EL PERSONAL DE LA OTRA PARTE, O POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE FUNJA COMO SU AGENTE O COMISIONISTA; SINDICATOS Y OTRAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES O CUALESQUIERA AUTORIDADES LABORALES, INCLUYENDO LAS DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO NACIONAL PARA EL FONDO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y AUTORIDADES FISCALES POR ESTE MOTIVO.

NOVENA.- IMAGEN DE LAS PARTES.

LAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE A CUIDAR Y PROTEGER EN TODO MOMENTO, LA IMAGEN Y PRESTIGIO DE AMBOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ANTES DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE PUBLICIDAD Y/O PROMOCIÓN Y/O DIFUSIÓN, RELACIONADA CON EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DONDE SE INCLUYA LA IMAGEN Y/O MARCA(S) DE LA OTRA PARTE, DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN Y VISTO BUENO EXPRESO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN.

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS O ANEXOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES CONTENDRÁN EL OBJETO, COMPROMISOS ESPECÍFICOS, RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO Y DEMÁS PUNTOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN COOPERATIVA PASCUAL, S.A. DE C.V. Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL DISTRITO FEDERAL.



LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE EN CASO DE QUE SUFRIRAN DIFERENCIAS RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE DETERMINAR SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DEBEN PREVALECER, SE COMPROMETEN A AGOTAR TODAS LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS, RESPONDIENDO A LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO. EN CASO DE QUE CONTINÚE EXISTIENDO CONTROVERSA ENTRE LAS PARTES, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERE CORRESPONDERLES, SEÑALANDO, EN ESTE MOMENTO COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, LOS QUE HAN QUEDADO DESCRITOS EN LAS DECLARACIONES I.5. Y II.4. DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE

POR "COOPERATIVA PASCUAL S.A. DE C.V."

POR EL "INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL D.F."

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX?
DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO
DIRECTOR GENERAL

LIC. FERMIN CENTENO ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. ELIZABETH MACIAS ESQUIVIAS
DELEGADA DEL INEA

LIC. RICARDO ROMERO CUAUTENCO
GERENTE JURIDICO

C. JAVIER VALDEZ FABILA
COORDINADOR REGIONAL NORTE

L.A.E. MARIO UREÑA SOLANO
COMISION DE EDUCACION COOPERATIVA

LIC. LAURA MERLOS SEDEÑO
COORDINADORA DE ZONA
EN CUAUHEMOC